

28

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2004-28

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA AUTORIZAR
DESEMBOLSOS DEL FONDO DE EMERGENCIA A FAVOR
DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO DEL ESTADO LIBRE
ASOCIADO DE PUERTO RICO A FIN DE APOYAR LOS
TRABAJOS DE RECUPERACIÓN EN LA REPÚBLICA
DOMINICANA Y EN HAITÍ EN RESPUESTA A LA
EMERGENCIA OCACIONADA POR LAS LLUVIAS
RECIENTES**

POR CUANTO: Como consecuencia del paso de un fenómeno atmosférico sobre la región del Caribe se han producido lluvias torrenciales que han provocado daños cuantiosos y la terrible pérdida de vidas en la República Dominicana y Haití.

POR CUANTO: Puerto Rico ha asumido con desventura la misma angustia manifestada por el pueblo dominicano y el pueblo haitiano, a los cuales nos unen lazos de solidaridad y vecindad caribeña.

POR CUANTO: A la luz de la magnitud de los daños producidos en República Dominicana y en Haití, es necesario involucrar los recursos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de brindar apoyo en los trabajos de recuperación ante la emergencia suscitada en estos países hermanos.

POR CUANTO: La aportación de recursos del pueblo de Puerto Rico será coordinada a través del Departamento de Estado, que es el organismo gubernamental con responsabilidad sobre los intereses y visiones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en materia de relaciones exteriores y elaborar una acción



internacional articulada.

POR TANTO: YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza y ordena al Secretario de Hacienda a que del Fondo de Emergencia libere la suma de hasta veinticinco mil dólares (\$25,000.00) a favor del Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de brindar apoyo a República Dominicana y Haití en los trabajos de recuperación empleados frente a la emergencia causada por las lluvias recientes.

SEGUNDO: El Departamento de Estado será el organismo encargado de coordinar la participación de las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en todas aquellas áreas de asesoría y asistencia que requiera esta emergencia, incluyendo pero sin limitarse, la cooperación técnica, el desarrollo de infraestructura, planificación, reforestación y protección de cuencas hidrográficas.

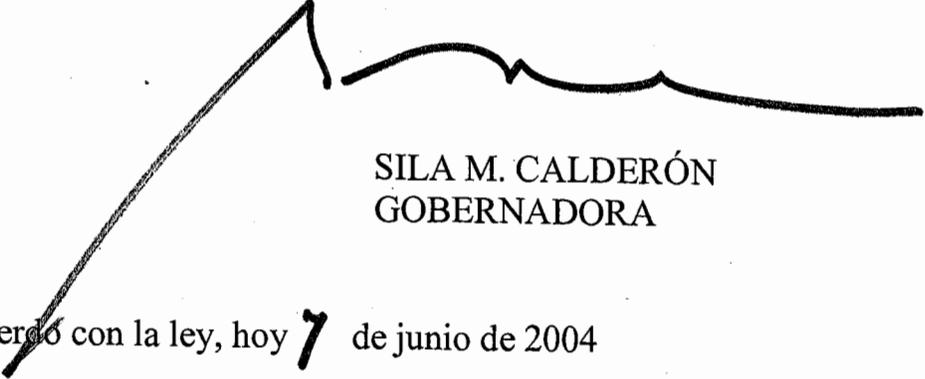
TERCERO: El Departamento de Estado deberá rendir un informe detallado sobre la utilización de los fondos que se le asignan mediante la presente Orden Ejecutiva y el saldo no utilizado de tal asignación permanecerá en los libros del Secretario de Hacienda.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

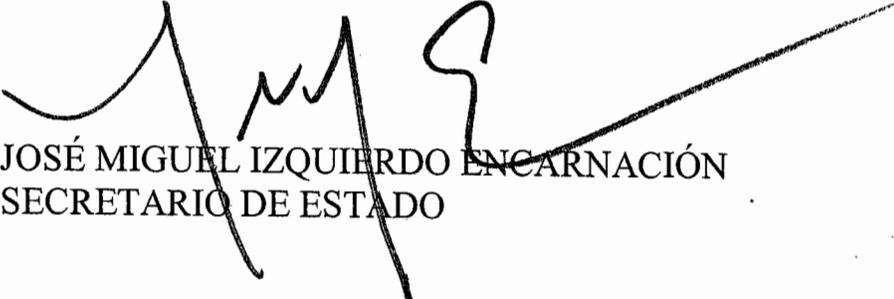


EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día **7** de junio de 2004.




SILA M. CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy **7** de junio de 2004


JOSÉ MIGUEL IZQUIERDO ENCARNACIÓN
SECRETARIO DE ESTADO

